



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza.* (2008085145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

#### **A N E X O**

Expediente: LEIA 2008/129.

Documento que se notifica: Notificación y pliego de cargos.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Olimpio de Sousa Concencao.

Último domicilio conocido: C/ General Carracedo, s/n.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Incumplimiento de medidas correctoras del expediente IA07/2489.

Calificación: Leve.



Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de 10 días para contestar este pliego (contados a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente), y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 por el que se da publicidad a la Circular n.º 39/2008 del Fondo Español de Garantía Agraria sobre coordinación técnica para la gestión y control de la ayuda de alcohol para usos de boca. (2009080007)*

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Circular del Fondo Español de Garantía Agraria que ha sido publicada para establecer las directrices mínimas de gestión del Régimen de ayuda transitoria al alcohol para usos de boca introducido por decisión del Reino de España tras la publicación del Reglamento (CE) 479/2008. Dicha Circular está a disposición de los administrados en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria.

Los agricultores que deseen participar para la campaña 2008 en este régimen de ayuda deberán presentar una solicitud ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a través de Internet, mediante el trámite correspondiente de la iniciativa Arado, en la dirección <http://agraria.juntaex.es>. Cumplimentado el trámite los formularios que se generan a través del mismo deberán ser impresos, firmados y acompañados de la documentación de representación legal, en su caso, serán recibidas por las Oficinas Comarcales Agrarias o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El agricultor deberá haber realizado entregas de uva a alguno de los elaboradores que participaron en el régimen de ayuda a la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y